



Los abogados mutualistas pasan a formar parte de la Seguridad Social

El Gobierno ha aprobado el Real Decreto 1192/2012 que regula la condición de asegurado y beneficiario de la asistencia sanitaria en España con cargo a fondos públicos.

De este modo se incluyen en el sistema público de salud todos los abogados que se habían acogido a la Mutualidad de la Abogacía, como alternativa a la Seguridad Social, pero quedan excluidos los letrados que tengan ingresos superiores a 100.000 €.

La sanidad pública no se financia con las cotizaciones a la Seguridad Social y por tanto no debían quedar excluidos los no afiliados a la misma, como ocurre con los profesionales adscritos a mutualidades profesionales alternativas al régimen de autónomos.

La noticia es especialmente positiva para todos los nuevos abogados, no así para aquellos abogados con rentas superiores a los 100.000 euros que quedan totalmente excluidos de este sistema, que a partir de ahora gozarán de libertad para elegir entre la Seguridad Social o la Mutualidad de la Abogacía, por haberse resuelto positivamente el derecho a la asistencia sanitaria del que estaban excluidos si se decidían por la Mutualidad como previsión alternativa.

En este sentido, la Mutualidad de la Abogacía ha recibido con satisfacción esta decisión del gobierno, aunque quede pendiente de resolver el derecho a la sanidad pública para los profesionales que ganen más de 100.000 euros anuales.

Esta cuestión deberá ser revisada por agravar ...